con todos los libranças que sean dado a su
favor y cartas de pago y otros
les el juramento acostumbrado y siendo admitido al oficio
licenciado Don Baltasar de Medrano y juntamente
le hizo su formación de causa sobre los
cargos que le resultan de la visita que se le hizo
y declaración que hizo y dijo que no
tiene que alegar en su defensa y que
en cuanto a la pena de destierro
y suspensión de oficio se remite a lo
que sobre ello se proveyere por su
Señoría y lo firmó de su nombre
ante mí de que doy fe
Licenciado Jorge Pérez
Ante mí
Juan Gutiérrez

Y luego incontinente el dicho señor
Licenciado Jorge Pérez
Ante mí
García de Arce

En la villa de Carabanchel de Arriba, a diez días del mes de diciembre de mil y seiscientos y cuarenta y cinco años, estando en ella el señor Licenciado Jorge Pérez, alcalde mayor de la villa de Madrid y su tierra por su Majestad, en presencia de mí, el escribano de su juzgado y testigos, se leyó la carta de su Majestad, que Dios guarde, por la cual manda que se haga la visita de los oficios de esta villa y su tierra, y que se tome residencia a los que los han tenido y ejercido, y que se haga información de los agravios que hubieren hecho, y que se les tome juramento y declaración sobre ello, y que se les dé la pena que hubieren merecido, y que se envíe relación de lo que en ello se hiciere, como más largamente en la dicha carta se contiene, la cual fue leída y entendida por el dicho señor alcalde mayor, y dijo que la obedecía y obedeció con el acatamiento debido, y para cumplirla mandó que se pregone en esta villa y en los lugares de su tierra, para que todas las personas que tuvieren que pedir y demandar a los oficiales que han tenido oficios en esta villa y su tierra, parezcan ante su Señoría a pedir lo que les convenga, dentro de treinta días primeros siguientes, so pena de perdimiento de su derecho, y para que se haga saber a todos, mandó dar y dio este mandamiento, que lo firmó de su nombre, siendo testigos Juan Gutiérrez, Pedro de Mesa y Francisco Fernández, vecinos de esta villa.

Licenciado Jorge Pérez
Ante mí
García de Arce

Y luego incontinente el dicho señor alcalde mayor mandó que se pregone en esta villa y en los lugares de su tierra, para que todas las personas que tuvieren que pedir y demandar a los oficiales que han tenido oficios en esta villa y su tierra, parezcan ante su Señoría a pedir lo que les convenga, dentro de treinta días primeros siguientes, so pena de perdimiento de su derecho, y para que se haga saber a todos, mandó dar y dio este mandamiento, que lo firmó de su nombre, siendo testigos Juan Gutiérrez, Pedro de Mesa y Francisco Fernández, vecinos de esta villa.

Licenciado Jorge Pérez
Ante mí
García de Arce

En la villa de Carabanchel de Arriba, a diez días del mes de diciembre de mil y seiscientos y cuarenta y cinco años, estando en ella el señor Licenciado Jorge Pérez, alcalde mayor de la villa de Madrid y su tierra por su Majestad, en presencia de mí, el escribano de su juzgado y testigos, se leyó la carta de su Majestad, que Dios guarde, por la cual manda que se haga la visita de los oficios de esta villa y su tierra, y que se tome residencia a los que los han tenido y ejercido, y que se haga información de los agravios que hubieren hecho, y que se les tome juramento y declaración sobre ello, y que se les dé la pena que hubieren merecido, y que se envíe relación de lo que en ello se hiciere, como más largamente en la dicha carta se contiene, la cual fue leída y entendida por el dicho señor alcalde mayor, y dijo que la obedecía y obedeció con el acatamiento debido, y para cumplirla mandó que se pregone en esta villa y en los lugares de su tierra, para que todas las personas que tuvieren que pedir y demandar a los oficiales que han tenido oficios en esta villa y su tierra, parezcan ante su Señoría a pedir lo que les convenga, dentro de treinta días primeros siguientes, so pena de perdimiento de su derecho, y para que se haga saber a todos, mandó dar y dio este mandamiento, que lo firmó de su nombre, siendo testigos Juan Gutiérrez, Pedro de Mesa y Francisco Fernández, vecinos de esta villa.

Licenciado Jorge Pérez
Ante mí
García de Arce